



# LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Organo oficial de todas las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:  
Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, adonde se dirigirá toda la correspondencia

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

Anuncios a precios convencionales

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 1,50 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción

Pagos por trimestres vencidos

DE INTERÉS

## Alquileres y consumos

Por el Gobierno civil de la provincia, y a instancia del Sr. Inspector de 1.<sup>a</sup> enseñanza, se ha ordenado a varios Ayuntamientos abonen los alquileres de casa-habitación que adeudan a los señores maestros.

De todos modos, sería conveniente que los interesados, una vez enterados de que tales obligaciones no figuran en los presupuestos municipales, recurriesen a la inspección en tiempo oportuno para evitar se aprueben los referidos presupuestos hasta tanto figuran en ellos esas atenciones que la Ley reconoce como preferentes.

También sería conveniente que los señores maestros hicieran la reclamación oportuna y a su debido tiempo cuando observen que es *realmente* excesiva la cantidad fijada por el impuesto de consumos.

Sabemos que el Sr. Magariño está dispuesto a trabajar cuanto le sea posible en favor de los señores maestros procurando se les respeten sus derechos, siempre que su celo e interés por la enseñanza les haga acreedores a esa protección que ofrece dispensarles.

## INDICACIONES SOBRE EL CONCURSO

Siendo varios los amigos y compañeros que nos han escrito, haciéndonos consultas sobre si tienen o no derecho a tomar parte en el concurso general de traslado, las plazas que pueden solicitar, si pueden aspirar a las escuelas graduadas, la forma concreta de redactar la instancia para no ser excluidos, etcétera, etc., nos vamos a permitir hacer algunas indicaciones sobre el particular, en obsequio a dichos compañeros, por más que la mayoría de los maestros no necesitan de nuestras aclaraciones, por hallarse bien determinadas por la Dirección general, al anunciar el concurso de referencia.

Los maestros que disfruten sueldo de 1.000 a 4.000 pesetas, podrán solicitar las escuelas nacionales que les convengan, siempre que disfruten plenitud de derechos y hayan sido estos declarados antes de 31 de diciembre de 1913 u otorgados en el transcurso del año corriente, hasta cinco días antes de expirar el plazo que se fija en la convocatoria.

No pueden tomar parte: los que sirven escuelas de 500 550 y 625 pesetas; los maestros de Patronato nombrados libremente por los patronos, los de Navarra, los que están sujetos a expediente gubernativo, los sustituidos y los que no han ganado plaza de in-

greso en oposición antes de 31 de diciembre último. En su consecuencia, los que disfrutaban 1.100 pesetas de sueldo en virtud del censo de población, los que están en posesión del título de 1.000 ó 1.100 pesetas en virtud de la corrida de escalas, procedentes de 625 y los que perciben aquel haber en virtud del Decreto de gracias, que no han legalizado su situación practicando y ganando plaza en oposiciones libres o restringidas, no tienen derecho a tomar parte en el concurso.

Aunque comprendemos que no es este el lugar oportuno para ocuparnos de estos dignos compañeros, no podemos ni debemos continuar sin poner de manifiesto una vez más, que es una ignominia, una inhumanidad, lo que se comete con tales maestros, al privarlos de tomar parte en el concurso; pues pudiera ocurrir que a alguno de ellos, debido al clima u otras circunstancias, no conviniera continuar por más tiempo en el pueblo donde sirve en la actualidad, y a esos maestros se les obliga a que acaben allí sus días, ya que el único medio de que disponen para cambiar de localidad es la permuta, lo cual no es fácil de conseguir.

Sigamos, ya que hablar de este asunto y predominando en nosotros el sistema cerebro espinal, nos saca de quicio y tememos no poder continuar.

Las direcciones de escuelas graduadas y regencias anejas a las normales, pueden solicitarlas los maestros que habiendo ingresado en el Magisterio por oposición, posean el título de normal o el de superior con arreglo al plan de estudios de 1901, siendo el orden de preferencia la mayor categoría en el escalafón general y dentro de este el número más bajo.

Para tomar parte en el concurso, el único documento que se requiere es la instancia o solicitud, dirigida al Ilmo. Sr. Director general de primera enseñanza, pero presentada en la Sección administrativa de la provincia donde en la actualidad sirve cada uno.

Dicho documento debe encabezarse con el nombre y apellidos del concursante, título profesional que posee, nombre de la escuela que actualmente desempeña, el de la provincia en que radica y en letras, el sueldo que disfruta. En el margen izquierdo de la instancia, que se procurará dejar algo más ancho que de ordinario, debe escribirse en primer lugar el *número general* del folleto impreso, (no el de la categoría); seguidamente debe escribirse: *Escuelas que solicita y orden en que las prefiere*, y en último término, debajo del epígrafe anterior, el nombre de las escuelas a que cada uno aspire, determinando, entre paréntesis, las provincias a que pertenezcan.

Puede servir de modelo, salvo raras excepciones, la siguiente:

*Ilmo. Sr Director general de Primera enseñanza*

*Figura con el número*

(1) .....

*del Escalafón general del Magisterio.*

*Escuelas que solicita y orden en que las prefiere:*

Catarroja (provincia de Valencia)  
 Manises (Idem íd.)  
 Benaguacil (Idem íd.)  
 Jérica (Idem de Castellón)  
 Benisa (Idem de Alicante)  
 Chinchilla (Idem de Albacete)

Maestro de oposición libre.

*Fecha en que se posesionó de la escuela ganada por oposición:*

3 — 8 — 1903

*Servicios interinos:*

2 — 6 — 5

D. \_\_\_\_\_ maestro de primera enseñanza (elemental, superior o normal), propietario de la Escuela nacional de niños de esta población, provincia de \_\_\_\_\_, con tantas pesetas (en letra) de sueldo anual, provisto de cédula personal número \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ clase, expedida en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año de la fecha, a V. I. atentamente expone: Que reuniendo las circunstancias que para concursar establece el anuncio del concurso general de traslado publicado por V. I. en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 11 de los corrientes, a V. I.

SUPLICA tenga por presentada esta instancia y se digne nombrarle para alguna de las escuelas citadas al margen de la presente instancia, a las cuales aspira y en el orden de preferencia que se mencionan.

Gracia que no duda alcanzar del recto proceder de V. I. cuya vida guarde Dios muchos años.

\_\_\_\_\_ de julio de 1914.

*Fulano de Tal.*

(1) Ha de consignarse el número del Escalafón general, no el de la categoría.

Los más elementales deberes de cortesía, nos indican que a la instancia debe acompañarse una comunicación dirigida al Jefe de la Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia, la cual, puede redactarse en esta o parecida forma:

Escuela nacional  
de niños de

En cumplimiento de lo preceptuado en la Instrucción 7.<sup>a</sup> de las publicadas en la convocatoria del concurso general de traslado, correspondiente a primero de enero del corriente año, tengo el honor de pasar a manos de V. S. una instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director general de Primera enseñanza, solicitando tomar parte en dicho concurso, anunciado en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 11 del actual, rogando a V. S. se digne darle el curso procedente. Dios guarde a V. S. muchos años.

\_\_\_\_\_ de julio  
de 1914.

*Fulano de Tal.*

M. I. Sr. Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de esta Provincia.

Los concursantes que figuran en el folleto con número distinto al que les corresponde, los reingresados antes de 31 de diciembre de 1913, que figuran en el Escalafón como sustituidos o excedentes, los que figuran en la relación de altas publicadas en la *Gaceta* de 19 de Abril del año 1913, los omitidos en el folleto impreso, los ingresados por oposición restringida antes de 31 de diciembre de 1913, deben consignar esos datos al margen de la instancia, en la forma que previenen los apartados b, c, d, f, g y h de la Regla 6.<sup>a</sup>

Los concursantes ingresados por oposición libre antes del 31 de diciembre de 1913, consignarán al margen de su instancia la frase *Maestro de oposición libre* y la fecha efectiva en tres números, en que se posesionaron de la escuela ganada por oposición, agregando, si los tienen, los servicios interinos en la forma indicada y en la línea inmediata posterior a la de la fecha de posesión.

Los que sean maestros de Beneficencia, los que acudan como consortes y los que solamente soliciten direcciones de graduadas o regencias, deben anotar antes del número del Escalafón, las palabras *Beneficencia, Consortes, Graduadas*, según los casos, consignando también este antecedente en el cuerpo de la instancia.

Los que reuniendo condiciones deseen solicitar graduadas y unitarias, pueden hacerlo en una misma instancia, escribiendo también, antes del número del Escalafón, las palabras *Unitarias y graduadas o Graduadas y unitarias*, según a las que den preferencia, anotando al margen el epígrafe *Grupo de Unitarias*, en el que incluirán necesariamente por orden de preferencia todas las vacantes de ese género y a continuación el de *Grupo de Graduadas*, expresando en el mismo orden de preferencia las que pidan de igual clase, o el grupo de graduadas primero, y el de unitarias después, respondiendo siempre a la preferencia que ya tengan señalada en el margen de la instancia.

Los maestros cónyuges, que aleguen esta circunstancia, pueden acudir a este concurso en las mismas condiciones que los demás compañeros, permitiéndoles renunciar, cuando no coincidan ambos en la misma localidad.

El plazo para solicitar en este concurso, según nuestros cálculos, termina el día 9 de Agosto próximo, siendo devueltas a los interesados las instancias que se presenten después de dicho plazo.

JUAN B. ARÁMBUL.

(De *El Magisterio Valenciano*).

## = Por los Secretarios de Ayuntamiento =

El lunes 6 del actual, el Ministro de la Gobernación leyó en el Senado un proyecto de ley que fué aprobado el día 9, por el que se autoriza al Ministro para dictar el reglamento prevenido en la segunda disposición adicional de la ley de 2 de octubre de 1877, en cuanto se refiere al nombramiento y separación de los Secretarios de Ayuntamiento, con arreglo a ciertas bases.

Las bases más importantes del proyecto son: Se crea el cuerpo de Secretarios, cuyos individuos serán los únicos que se puedan presentar a los concursos establecidos por el artículo 122 de la ley Municipal. Los que aspiren a Secretarios habrán de acreditar conocimientos en Derecho administrativo en general y la legislación especial de los Ayuntamientos. Se establecerá una escala de sueldos desde 500 pesetas a 12.500, en relación al número de habitantes del Municipio; y en cuanto a los efectos de la capacidad que haya de justificar el que aspire a la secretaría, y de los conocimientos del examen de aptitud, los Municipios se dividirán: Municipios de más de 24.000 habitantes: de más de 7.000 y menos de 24.000; de más de 2.000 y menos de 7.000, y municipios de menos de 2.000. —El sueldo de cada una de esas categorías se fijará señalando un mínimum y un ascenso como premio de constancia del 5 por 100 cada dos años, sin poder rebasar del 25 por 100 como máximun. —Se formará un cuerpo de aspirantes que ocuparán las vacantes. —Los exámenes para los de las dos últimas categorías serán en las capitales donde haya Audiencia territorial, y los de las dos primeras en Madrid. —Los programas se publicarán en la *Gaceta*. —Los Municipios que tengan menos de 1.500 almas podrán agruparse para tener un Secretario, siempre que los pueblos estén próximos y el número de habitantes que sumen los Municipios agrupados no pasen de 3.300. —Los Secretarios no podrán ser separados más que por expediente. —Las obligaciones de Secretario serán las que dice el artículo 123 de la actual ley Municipal y las demás que se determinen. —El cargo de Secretario y el ejercicio de la abogacía será incompatible. —Ampararán a los actuales Secretarios de Ayuntamiento las disposiciones que se dicten relativas a sueldos y las garantías de estabilidad fijadas en las bases cuarta y novena; pero no formarán parte del Cuerpo, a los efectos de poder concursar otras secretarías distintas, más que los secretarios municipales que lo sean en la actualidad y hayan desempeñado el cargo durante diez años consecutivos en el mismo Municipio. —Todos los actuales Secretarios y los que lo hubieren sido en cualquier tiempo y lugar podrán, sin otro título, solicitar el examen necesario para ingresar en el Cuerpo, dentro de la categoría correspondiente al Municipio de mayor importancia que hubieran servido.

## MANIFIESTO

A los maestros interinos con servicios anteriores al 1.º de Julio de 1914 no ascendidos a propietarios

Compañeros: Creía, y como yo opinaban la mayoría de interinos, que después de las solemnes promesas que nos hicieron y que constantemente nos hacen, nuestro total y pronto ingreso en propiedad hubiera sido en breve un hecho.

Las peticiones de todas las asociaciones de maestros de España; la formación de numerosas asocia-

ciones de interinos; las campañas emprendidas en provincias por entusiastas colegas y el que suscribe; las peticiones individuales de gran número de compañeros; los acuerdos tomados en las asambleas celebradas en Madrid en el mes de diciembre del año próximo pasado, en las que se dió marcada preferencia a la colocación de interinos por creerlo de justicia y beneficioso a la enseñanza; las visitas que en ese mismo mes hicieron a los señores Ministro y Director general una Comisión de interinos, de la que tuve el gusto de formar parte y en la cual estaban debidamente representados todos los de España, pidiendo a dichas autoridades la aprobación de las conclusiones acordadas en esas asambleas, especialmente las que afectaban a la clase interina; mis incesantes gestiones que personalmente, por escrito y en la prensa he hecho, y las del Presidente de la «Unión Nacional de Maestros» Sr. Puerta, no han sido suficientes para que tan justas peticiones fueran atendidas, no obstante ser de sumo interés para la cultura patria y estar interesado en su concesión el Magisterio en masa.

En buena hora, y hasta cierto punto tendría disculpa, que no existiendo vacantes y medios más que sobrados para colocarnos, se retrasara nuestro ingreso. Esto, como todos sabemos muy bien, y, por lo tanto, demostraríamos no saber defender nuestros derechos si consintiéramos por más tiempo que se nos quiera contentar con promesas, abusando de nuestra paciencia.

Si los interinos que quedan aún sin colocar tienen real y verdaderamente deseos de que se les conceda pronto la ansiada propiedad, es de absoluta necesidad se unan de verdad trabajando todos con la mayor actividad y entusiasmo, solicitando el apoyo de cuantas personas se interesen por nuestra suerte y de un modo especial de las asociaciones de maestros.

Para conseguir lo expuesto en el párrafo anterior, y accediendo a reiterados requerimientos de infinidad de compañeros, me dirijo a vosotros solicitando vuestra adhesión, con el fin y objeto de elevar una respetuosa instancia a la superioridad en súplica de que nos sean concedidas las mejoras contenidas en las peticiones que más adelante expongo íntegras o con las modificaciones que acuerde la mayoría.

No considero necesario el emplear términos más o menos entusiastas y persuasivos para deciros a que me secundéis, pues creo que el interés de cada uno y el que nos debe inspirar el bien de la colectividad será motivo más que sobrado para que os adheráis a esta noble iniciativa que poca molestia y gasto os puede causar, y en cambio, muchos beneficios os puede reportar.

Las circunstancias son bastante favorables para poder llegar a lograr lo que deseamos, ya que tenemos de nuestra parte a la prensa profesional y a las asociaciones de maestros de España entera, por lo que si queremos que se nos atienda es de imprescindible necesidad la verdadera unión de todos los interesados, dejar esa suicida apatía que tanto nos perjudica y dar la batalla decisiva, pero formando un solo cuerpo de ejército y no haciendo peticiones aisladas (algunas de ellas, aunque justas, difíciles de que se concedan por muchas razones, y otras, que no nos incumbe a nosotros a formularlas) con lo que se dificulta la favorable resolución del pleito interino.

*Peticiones que se formularán en la instancia.*—  
1.ª Formación de una segunda lista en la cual se incluyan a todos los interinos, comprendidos en el art. 4.º del Reglamento de 25 de agosto de 1911, que queden aún sin colocar; 2.ª Que se destinen para el indicado fin cuantas Escuelas de 500 pesetas estén actualmente vacantes, y caso de no ser suficiente, que también se destinen las plazas de dicha dotación desiertas en los concursos rápidos trimestrales; 3.ª que

mientras existan maestros de la mencionada clase sin colocar, no se agreguen a las oposiciones libres ni restringidas vacante alguna de la categoría de 500 pesetas.

*Observaciones.*—a) Las adhesiones se dirigirán a mi nombre, calle de Gruñi, núm. 9, 2.º, Barcelona.

b) En las cartas o tarjetas de adhesión se hará constar el nombre, tiempo de servicios computables y pueblo y provincia donde se reside y ejerce.

c) Las adhesiones irán acompañadas de 0,15 pesetas, en sellos, única cuota que se ha señalado para atender a los gastos de correspondencia y propaganda.

d) En cada provincia se formará una Comisión de interinos, la que se encargará de solicitar el apoyo de los diputados y senadores de la misma, prensa profesional y diaria y asociaciones de maestros, así como también procurar se de la mayor publicidad posible al presente manifiesto para que llegue a conocimiento de todos los interesados.

e) La instancia, en la que figurarán cuantos maestros y asociaciones de maestros se adhieran, se gestionará sea entregada personalmente al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción por el Sr. Presidente de la «Unión Nacional de Maestros».

f) Si cubiertos los gastos existiera algún sobrante, éste se destinará para engrosar la suscripción abierta a favor del Maestro de Valdorros, D. Julián Revuelta.

ANGEL MARTÍNEZ.

Barcelona.

NOTA: Se suplica encarecidamente la reproducción en la prensa profesional.

## ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

Concedida la agregación de escuelas, el Rectorado de Madrid las ha adjudicado por el orden siguiente a las opositoras con derecho a ellas por turno libre recientemente aprobadas:

1. D.<sup>a</sup> María de las Nieves Pinalía y Santos, que eligió escuela en Moral de Calatrava.—2. D.<sup>a</sup> Antonia Ugena Orcajo, en Puertollano.—3. D.<sup>a</sup> Julita Pérez Jiménez, en Membrillo.—4. D.<sup>a</sup> María del Pilar Padilla Chicarro, en Loranca de Tajuña.—5. D.<sup>a</sup> Máxima López Peces, en Lomichar.—6. D.<sup>a</sup> María de la Paz Maniquirena e Iarregui, en Viso del Marqués.—7. D.<sup>a</sup> Mercedes Lodo Vázquez, en Cervera.—8. D.<sup>a</sup> Petra Fernández García, en Ciruelos.—9. D.<sup>a</sup> Consagración Cendrero García, en Carrión de Calatrava.—10. D.<sup>a</sup> Petra Lostáu de la Morena, en Torralba de Calatrava.—11. D.<sup>a</sup> Camino Martí Martínez, en Chapinería.—12. D.<sup>a</sup> María Felisa Laguna Guzmán, en El Cubillo.—13. D.<sup>a</sup> Fortunata de la Rosa Blanco, en Fuente novilla.—14. D.<sup>a</sup> Francisca Morales Hernández, en Torrenueva.—15. D.<sup>a</sup> María Teresa Sánchez Rodríguez, en Milmarcos. 16. D.<sup>a</sup> Enriqueta Lucas y Ona, en Fuentes.—17. D.<sup>a</sup> María de la Misericordia Ribas y Aguirre, en Orbán.—18. D.<sup>a</sup> Rosalía Villaverde García, en Villar de Olalla.—19. D.<sup>a</sup> Victoria Ballestero Alonso, en Sacecorbo.—20. D.<sup>a</sup> Enriqueta Gallego C nel, en Arcas.—21. D.<sup>a</sup> Nieves Jugo y Olano, en Albarejos.—22. D.<sup>a</sup> Francisca Jaén Morente, en Córcoles.—23. D.<sup>a</sup> Angela Ruiz Olalla Blanco, en Folgoso de la Ribera.—24. D.<sup>a</sup> Julia Rodríguez García, en La Yunta.—25. D.<sup>a</sup> Francisca Aguilera Durán, en Traid.—26. D.<sup>a</sup> Antonia Soriano González, en Cozviñar.—

27. D.<sup>a</sup> Elvira Juan Toscón, en San Juan.—28. doña Rosalía Prado Moreno, en Villar de la Encina.—29. D.<sup>a</sup> Matilde Navarro Montero, en Valle de Finolledo.—30. D.<sup>a</sup> Ramona Rey González, en Peranzanes.—31. D.<sup>a</sup> Juana Cuenca Abad, en Santo Domingo de Moya.—32. D.<sup>a</sup> Teodora Cepero Calleja, en Puerto de San Vicente.—33. D.<sup>a</sup> María Zanón Alarcón, en Zorreas.—34. D.<sup>a</sup> Regina Alonso García, en Pitres.—Y 35. D.<sup>a</sup> Vicenta Martín Jaraba, en Mecina-Tedel.

Han sido autorizadas para tomar posesión de sus escuelas en la Sección administrativa de primera enseñanza de Madrid.

Enhorabuena a todas.

## SECCION OFICIAL

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA DE GUADALAJARA

#### Escalafones provinciales de aumento gradual

#### CONVOCATORIA

Debiendo proceder a la rectificación y formación de los escalafones provinciales de aumento gradual para el bienio de 1914 a 1915, se hace saber que existen en los mismos las siguientes plazas vacantes:

#### De Maestros

Primera clase.—Por antigüedad, el núm. 11, por baja de D. Hilario López Rey.

Segunda clase.—Por antigüedad, el núm. 19, por baja de D. Pedro de Diego Hermoso.

Por ídem, el núm. 25, por baja de D. Victoriano de J. Cebrián.

Por ídem, el núm. 27, por baja de D. Tomás Pérez Bragado.

Tercera clase.—Por mérito, el núm. 40, por baja de D. Claudio Canora.

Por antigüedad, el núm. 63, por baja de D. Balbino I. Pano.

Por mérito, el núm. 76, por baja de D. José María Moya.

#### De Maestras

Primera clase.—Por antigüedad, el núm. 5, por baja de D.<sup>a</sup> Lucía V. Palero.

Por mérito, el núm. 8, por baja de D.<sup>a</sup> Filomena Téllez.

Por antigüedad, el núm. 9, por baja de D.<sup>a</sup> Faustina Fuentes.

Por ídem, el núm. 11, por baja de D.<sup>a</sup> Andrea Vázquez.

Por mérito, el núm. 12, por baja de D.<sup>a</sup> Pilar Ledesma.

Segunda clase.—Por antigüedad, el núm. 23, por baja de D.<sup>a</sup> Ildefonsa Herranz.

Tercera clase.—Por antigüedad, el núm. 43, por baja de D.<sup>a</sup> Baltasara Gilaberte.

Por ídem, el núm. 55, por baja de D.<sup>a</sup> Martina E. Parra.

Por mérito, el núm. 80, por baja de D.<sup>a</sup> Justiniana Leonet.

Por mérito, el núm. 82, por baja de D.<sup>a</sup> Dominga Ibáñez.

Por antigüedad, el núm. 83, por baja de doña Eduarda Martínez.

Por mérito, el núm. 86, por baja de D.<sup>a</sup> Juana Truchado Rubio.

Las indicadas plazas, así como sus resultas y las que puedan quedar vacantes hasta la fecha de formarse los respectivos escalafones, se anuncian para

proceder a su provisión, de conformidad con las vigentes disposiciones.

Las plazas correspondientes a la antigüedad se proveerán sin necesidad de ser solicitadas, corriéndose los lugares respectivos, según la actual colocación en los escalafones, y el mayor tiempo de servicios de cada maestro, a cuyo efecto deberán remitir al Jefe de la Sección Administrativa de primera enseñanza de esta provincia y en el improrrogable plazo de treinta días, las hojas de servicios, en las que deberán hacer constar todos los prestados en propiedad en las escuelas públicas de primera enseñanza.

Las plazas correspondientes al mérito se proveerán entre los maestros de la clase inmediata inferior que las soliciten en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

A la correspondiente instancia deberán acompañar la hoja de méritos y servicios y las copias literales de las certificaciones, oficios, etc., en que se les acrediten méritos dentro de la enseñanza primaria. Dichas copias literales deberán venir diligenciadas con la certificación, de conformidad, extendidas por los Secretarios de las Juntas locales de primera enseñanza, en la siguiente forma:

D. . . . ., Secretario de la Junta local de primera enseñanza de . . . . .

Certifico: Que la copia que antecede se halla literalmente conforme con el original a que se refiere.

. . . . . de . . . . . mil de novecientos catorce.

V.º B.º El Secretario,

(Sello) El Alcalde-Presidente,

Los Maestros que, procedentes de otras provincias y hayan figurado en alguna de las tres primeras categorías del escalafón provincial respectivo, deberán acompañar a la instancia y demás documentos una certificación del jefe de la Sección Administrativa de primera enseñanza de la provincia de que procedan, en las que se acredite el número y clase que ocuparon en el escalafón de que han formado parte.

No podrán aspirar al aumento de sueldo en ninguna de las categorías quienes hayan sido suspendidos, trasladados, amonestados, y, en general, sufrido corrección en virtud de expediente instruido; pero si optar, hallándose en estos casos, al puesto que les corresponda, según sus circunstancias, si en virtud de nuevo expediente acreditan que en su conducta posterior han desaparecido los motivos que dieron lugar a la corrección impuesta y que se han hecho dignos de especial consideración, declarándose así por la misma autoridad que resolvió el anterior expediente.

Y, por último, se hace saber que, como el Escalafón provincial debe comprender a todos los maestros en propiedad que poseen título profesional, se interesa de los mismos que, aunque no aspiren a ocupar ningún puesto dentro de las tres primeras categorías, deben remitir, dentro del plazo indicado de treinta días, las correspondientes hojas de servicios, a fin de colocarlos en los lugares que les correspondan.

Guadalajara 16 de Julio de 1914 —El Jefe de la Sección, Luis R. Mateo.

Nota. La vacante núm. 78 que ocupaba D. Fidel Mondedeu al cesar en esta provincia, fué dada de nuevo a este maestro en virtud de petición del mismo, al reingresar de nuevo en la provincia.

(B. O. de 20 de Julio.)

\*\*\*\*\*  
**Todas las Sras. Maestras debieran suscribirse al**  
**CONSULTOR DE LOS BORDADOS**  
 Es un auxiliar muy útil. Año, 7 pts. Semestre, 4.  
 La suscripción se hace en las oficinas de LA ORIENTACION, e igualmente la renovación. El pago es adelantado.  
 \*\*\*\*\*

ANUNCIO

Con fecha 20 del actual han sido nombrados, en las Escuelas que sirven, Maestros y Maestras propietarios en virtud de ascenso, por real orden de 25 de mayo de 1914, con 1.000 pesetas, con derechos limitados y con efectos económicos de 1.º de junio, y de 1.º de abril para los del escalafón en la nueva categoría, los siguientes:

- D. Modesto Sanz y Santos, de Membrillera.
- » Celedonio Ponce Ortega, de Romanones.
- » Valentín Nafria Romero, de Azuqueca.
- » Pascual Julián Ortega Peralonso, de Alcoroches.
- » Isaác Hernández Benito, Moratilla de los Meleros.
- » Pedro Parra Castillo, de Setiles.
- » Juan García Alonso, de Villed de Mesa.
- » Agustín Vicente Ballesteros, de Pradosredondos.
- » Benjamín Benito Sancha Recuero, de Sienes.
- » Ramón Pérez de Albéniz y Díaz, de Quer.
- D.ª Julia Concepción Bernaola, de Millana.
- » Justa García Aranda, de Tortuera.
- » Catalina Sofía Frías y Sáez, de Fraguas.
- » Esperanza Ruiz Cuevas, Valdepeñas de la Sierra.
- » Casta de Pascual Sanz, de Casa de Uceda.
- » Basilisa Ferrández Pérez, de Argecilla.
- » María P. Sanz Arciniega, de Imón.
- » Micaela García Fernández, de Castilmimbre.
- » María del Pilar Martínez Utrilla, de Membrillera.

Con el mismo sueldo y por la misma Autoridad, por oposición libre, con fecha 22, con efectos de su posesión:

- D.ª Julia Rodríguez García, para La Yunta.
- » María Teresa Sánchez Rodríguez, para Milmarcos.
- » Francisca Jaén Morente, para Córcoles.
- » María del Pilar Padilla y Chicano, para Loranca de Tajuña.
- » Fortunata de la Rosa Blanco, para Fuentenovilla.
- » Victoria Ballesteros y Alonso-Celada, Sacecorbo.
- » María Zanón Alarcón, para Zaorejas.
- » María Felisa Clotilde Laguna y Guzmán, para El Cubillo.
- » Francisca Aguilera Durán para Traid.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento general y a los oportunos efectos.

Guadalajara, 30 de julio de 1914.—El Jefe de la Sección, Luis R. Mateo.

(Boletín oficial de hoy.)

BIBLIOGRAFIA

**Guía del turista.**—Hemos recibido del Presidente de la Junta provincial del Turismo de Guadalajara don José Pastor, un ejemplar de la *Guía del turista*, que acaba de imprimirse en el Establecimiento tipográfico de la Casa de Expósitos y cuyo autor es nuestro paisano don Juan Diges.

Dicha *Guía*, en tamaño 4.º menor, está admirablemente presentada, contiene magníficos fotograbados y es un libro indispensable para todo aquel que intente conocer las bellezas de arte que encierra la capital de la Alcarria, que no son pocas.

En esta obra hace una detallada narración el señor Diges de los edificios de Corporaciones, iglesias, murallas y casas solariegas de la capital, y referencias de los palacios, castillos, balnearios y sitios pintorescos dignos de visitarse, de algunos pueblos de esta provincia, llevando, digámoslo así, al viajero de la mano, para que no omita nada de lo que debe conocer en materia de Arte en nuestra región.

La *Guía del turista* será bien recibida, pues a más de lo expuesto, contiene horarios de trenes, hoteles, fondas y hospederías recomendadas y otros datos necesarios para cuantos visitan una población para ellos desconocida.

Agradecemos el envío del ejemplar referido y al propio tiempo que felicitamos a la Junta provincial del Turismo, por el arrojo de editar obra de tal índole, enviarnos un aplauso sincero al Sr. Diges, que ha demostrado una vez más el cariño grande que siente por la ciudad que le sirvió de cuna.

\*\*\*

**La Novela de Bolsillo.**—Esta prestigiosa publicación

ofrece en su número de esta semana, una bellísima novela titulada *Espinas*, original del exquisito poeta Luis Fernández Ardavín.

Es Fernández Ardavín uno de los jóvenes de más sólido talento de España, y si ya goza de grande y merecida fama como poeta, desde hoy su firma tendrá también alta estimación como novelista.

En *Espinas* hallará el lector páginas de gran emoción y extraordinaria brillantez, unas veces, y de suprema dulzura e inefable poesía, otras; y en todas ellas descubrirá el espíritu agudo y observador de un novelista de recio temple.

Las ilustraciones, debidas al notable pintor César Fernández Ardavín, hermano del autor, reproducen bella y acertadamente los principales pasajes de la novela.

*La Novela de Bolsillo* puede estar orgullosa de haber revelado este nuevo aspecto de la inspiración de un joven de tan extraordinario mérito, consagrado no ha mucho como poeta en las columnas de *El Liberal*.

\* \*

**Invento.**—El ingeniero don Carlos Mendizábal, de autoridad reconocida en asuntos de aviación, formó hace poco un Sindicato para la realización de un invento al que se le atribuye mucha importancia. En Ampolla (provincia de Tarragona) cerca del delta del Ebro, en el abrigado puerto de Fangar, ha terminado ya la construcción de un cobertizo para abrigar el aparato que ha sido construido en una Casa alemana.

S. M. el Rey, que dispensó una cariñosa acogida a nuestro inventor, está interesado en el éxito de las pruebas, que van a verificarse, según probalidades, desde mediados de este mes.

De dicho ingeniero señor Mendizábal está publicando estos días la revista de vulgarización científica *Ibérica*, (del Observatorio del Ebro-Tortosa, España) una serie de artículos, a cuál más interesante, en los que expone los progresos de la aviación y su estado actual, disponiendo a los lectores para que mejor puedan comprender la nueva orientación del inventor señor Mendizábal en su aparato que va a someter al estudio experimental.

A medida que lo vaya permitiendo el secreto técnico de un asunto de esta naturaleza, revelará el señor Mendizábal sus ideas en la ya popular revista *Ibérica*.

## NOTICIAS

**Jubilación.**—Al maestro de Anchuela del Pedregal se le ha interesado incoe expediente de clasificación por haber cumplido 70 años de edad.

**Desestimada.**—Lo ha sido la instancia del Profesor de Caligrafía D. Valentín Capa, solicitando gratificación por acumulación de cátedras.

**Devuelto.**—Por no haber tomado posesión de la Escuela de Gualda, ha sido devuelto por la Alcaldía el título administrativo de la maestra nombrada.

**Visita.**—El lunes último terminó la visita de inspección en la Sección administrativa de 1.ª enseñanza, el delegado D. Antonio L. Rosso, saliendo satisfecho del celo desplegado en los asuntos por el Jefe de la misma y empleados a sus órdenes.

**Nombramientos.**—Se han recibido en esta Sección los nombramientos de las maestras siguientes, hechos en virtud de las oposiciones libres últimamente verificadas en Madrid:

D.ª Pilar Padilla, para la Escuela de Loranca de Tajuña; D.ª María Felisa Laguna, para la de El Cubillo; D.ª Francisca Aguilera, para la de Traid; D.ª Julia Rodríguez, para la de La Yunta; doña Francisca Jaén, para la de Córcoles; D.ª Victoria Ballesteros, para la de Sacecorbo; D.ª Teresa Sánchez, para la de Milmarcos; D.ª Fortunata de la Ro-

sa, para la de Fuentenovilla; y D.ª María Zanón, para la de Zaorejas.

Se ha recibido el título administrativo de doña María Zanón, habiendo sido autorizadas la maestras restantes para posesionarse en la Sección administrativa de Madrid, por orden del Rectorado.

**Natalicio.**—Ha dado a luz con felicidad un hermoso niño, la esposa de nuestro estimado amigo el ilustrado maestro de Almoguera D. Justo de las Heras, siguiendo bien madre e hijo, por lo que les damos nuestra más cordial enhorabuena.

**¿Pero es posible?**—Tomamos de nuestro estimado colega *La Enseñanza*, la siguiente noticia, que encierra gravedad suma para los intereses de la enseñanza en esta capital:

«Creemos que al recibir este número estará resuelto el concurso a la Cátedra de Matemáticas de Guadalajara, y mucho tememos que la influencia política venza, llevando a dicha Cátedra un Profesor que ha tenido la suya abandonada durante el curso pasado como ahora, y en el próximo tendrá la de Matemáticas de Guadalajara.»

Esto sería intolerable y por lo que pudiera ocurrir, debe tomar nota preferente del suelto de *La Enseñanza* el Sr. Ministro de Instrucción pública, que es una denuncia sin citar el nombre del infractor.

Nosotros estaremos alerta en este asunto.

**La Nacional.**—La Comisión Central de Socorros mutuos del Magisterio solicita en el mes *diecinueve* cuotas de 0'10 pesetas para las familias de cada uno de los socios fallecidos.

También se descontará a los señores asociados a la Nacional *una* peseta por la cuota anual de 1914 de la referida asociación.

**Reparaciones.**—Ahora, en p'enas vacaciones de verano, conviene que los señores maestros signifiquen a las Juntas locales la necesidad de que se proceda al blanqueo de las escuelas y a las reparaciones más indispensables para adecantarlas e higienizarlas.

**Vacantes.**—Para ser provistas interinamente, se hallan vacantes las siguientes Escuelas en esta provincia. Para Maestra: Espinosa de Henares, El Sotillo, Bañuelos, Aragoncillo, Alaminos, Medranda, Omeda de Jadraque, Romanillos de Atienza, Amayas.

En maestro: Pelegrina, Valdeavellano, Hontova, Aguilar de Anguita, Valdesaz, Yelamos de Abajo, Mudnex, Villacorza, San Andrés del Congosto, Castejón de Henares, Villaseca de Uceda, Alboreca, Bociño.

**Admitidos.**—En la sesión de 10 de junio último celebrada por la Sección de Socorros Mutuos de la Asociación Nacional, fueron admitidos como socios los señores D. José Escudero, D. Ciriaco González, D. Eugenio Gómez, D.ª Francisca García, D. Alejo Hernando y D.ª Josefa Utrilla.

**Material.**—Para desvanecer errores, hemos de hacer constar.

1.º Que los maestros ascendidos a 1.000 pesetas antes del presente año y que luego han ascendido a 1.100, siguen cobrando el material con relación a

1.000, que será en lo sucesivo el de la escuela que hoy desempeñan.

2.º Los ascendidos a 1.000 en el presente año continúan cobrando el de su categoría anterior hasta el año próximo.

3.º Que las escuelas de 825 cuyo último maestro propietario no llegó a disfrutar el sueldo de 1.100, continúan con el material relativo a 825, hasta que sean provistas en propiedad, en cuyo caso tendrán el relativo a 1.000, pero nunca a 1.100.

4.º Que los de 500 ascendidos a 625 continúan con el material del primer sueldo.

**Oposiciones.**—Han solicitado tomar parte en las oposiciones a la plaza de jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de la provincia de Lérida, nuestros estimados amigos el inspector de 1.ª enseñanza D. Juan García Magariño y el oficial de la Sección D. Paulino Saldaña.

**Exclusiones.**—Se han excluido las siguientes Escuelas a proveer por el concurso de ingreso de interinos:

*Zaragoza:* Castanera, Gistain y Urdués, Hinojosa de la Sierra (por estar duplicada), Armejún y Lozana, y se agregan Berdejo (Zaragoza), y Pinilla del Olmo y Zayas de Bascones (Soria).

**Certamen para Maestros.**—La Real Asociación de Maestros de primera enseñanza de San Casiano, establecida en la Iglesia del Sagrado Corazón de Jesús, de Sevilla, ha organizado, con la cooperación de las autoridades sevillanas, el XIV Certamen científico, literario, artístico y pedagógico para Maestros o Maestras de primera enseñanza que posean el título, en cualquiera de sus grados, o acredite haber efectuado los actos de reválida correspondiente.

También pueden enviarse trabajos sin necesidad de ser Maestro a determinados temas del Certamen.

El plazo expira a las doce de la noche del 30 de septiembre próximo.

**Ordenes.**—Por el Gobernador civil se ha comunicado a la Alcaldía de Membrillera para que le sea abonado al maestro lo consignado de aumento voluntario.

También por dicha autoridad se ha oficiado a los Alcaldes de El Bocigano, Olmeda de Cobeta, El Cardoso y Salmerón, para que a los respectivos maestros se les abone las cantidades relativas a casa-habitación.

**Plaza.**—Por real orden inserta en la *Gaceta* de 28 del actual, y a instancia de D.ª Angeles Puerta San Juan y D.ª Vicenta Martín Jaraba, opositoras que han obtenido la misma puntuación en las oposiciones celebradas, en solicitud de que se aumente una plaza, y teniendo en cuenta que concurren en este caso circunstancias especiales, ya que ambas opositoras quedaron con la misma puntuación, de acuerdo con lo informado por el Tribunal, y sin que sirva de precedente, se ha resuelto que a D.ª Angeles Puerta San Juan se le adjudique una plaza en las oposiciones de referencia.

**El cine.**—En el ministerio de Instrucción pública se han verificado las pruebas de varios aparatos cinematográficos, con objeto de ver si reúnen las condiciones de seguridad suficientes para dotar las

escuelas nacionales de dichos aparatos, que tan importante papel pueden hacer en la enseñanza.

No sería extraño que en breve comenzara a introducirse tan interesante mejora en algunas escuelas.

**Concurso de interinos**—Han solicitado tomar parte en dicho concurso, D. Cipriano Plaza, don Celso Casaos, D.ª Antonia E. García, D. Martín Ricote, D.ª Ciriaca Villalvilla, D.ª Visitación San Román, D. Mariano Mochales, D. Celestino Melguizo, D. Pablo Herranz, D. Luis Alonso Guisado, don Aquilino Colás, D. Florentino del Rincón, D.ª Ricarda Viejo, D.ª Josefa S. Calvete y D.ª María A. Juberías.

**Renuncia.**—Ha presentado la renuncia, para que sea informada por la Inspección, la maestra de Campisábalos, la cual solicita licencia ilimitada.

**Ultima hora.**—Aún no se han recibido en la Delegación de Hacienda los libramientos de pago de haberes de personal de Maestros de esta provincia, correspondientes al mes actual.

Se cree llegarán en breve.

## CORRESPONDENCIA

Hiendelaencina.—S. C.—Contestado por correo.

Congostrina.—L. L.—Idem.

Anchuela del Pedregal.—M. M.—Idem.

Castilnuevo.—M. M.—Remitida al Rectorado, después de certificada.

Madrid.—J. A.—Recibido certificado.

Torrevaldealmendras.—J. M.—Perdone la confusión.

Oter.—J. R.—Hecho encargo a su Habilitado.

Torre de Esteban Hambrán.—L. P.—Fíjese en el modelo que se inserta hoy.

Iriépal.—P. M.—Dos años del sueldo mayor y veinte en la enseñanza.

Tortuero.—M. S.—Retírela no, presentar otra, sí. Además de esos documentos, hoja de servicios certificada.



## LA UNIÓN Y EL FENIX ESPAÑOL COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

*Capital social 12.000.000 de pesetas efectivas completamente desembolsado*

Agencias en todas las provincias de España  
Francia y Portugal

**50 AÑOS DE EXISTENCIA**

Seguros sobre la **VIDA**—Seguros sobre **INCENDIOS**

SUBDIRECTORES EN GUADALAJARA.. **D. Julián Ramírez e Hijo**

**PLAZUELA DE D. PEDRO, N.º 1**



## ¡ATENCIÓN!

# LA GRAN FARMACIA DE A. VICENTI

Mayor alta, 15 (frente al Teatro)

Ofrece a sus numerosos consumidores precios de almacén y más barato que la Militar, los específicos, aguas minero-medicinales y cura antiséptica.

También ofrece a los Sres. Farmacéuticos y hospitales algodón hidrófilo 1.ª calidad marca VICENTI, al precio ínfimo de 2,40 pesetas kilo.

Las recetas como la Militar y todo a precio de almacén.

¡FIJARSE BIEN! Farmacia A. VICENTI  
Mayor alta, 15 (frente al Teatro) — GUADALAJARA

# LA GRAN CIUDAD DE LOVRES

## ALMACENES AL DETALL DE

### - TEJIDOS Y NOVEDADES -

## DE VICENTE MADRIGAL JUSTEL

Plaza Mayor, 1, 2 y 3, y Mayor  
—baja, 1.— GUADALAJARA—

Se envían muestras y precios por correo a los Sres. Maestros que lo soliciten.

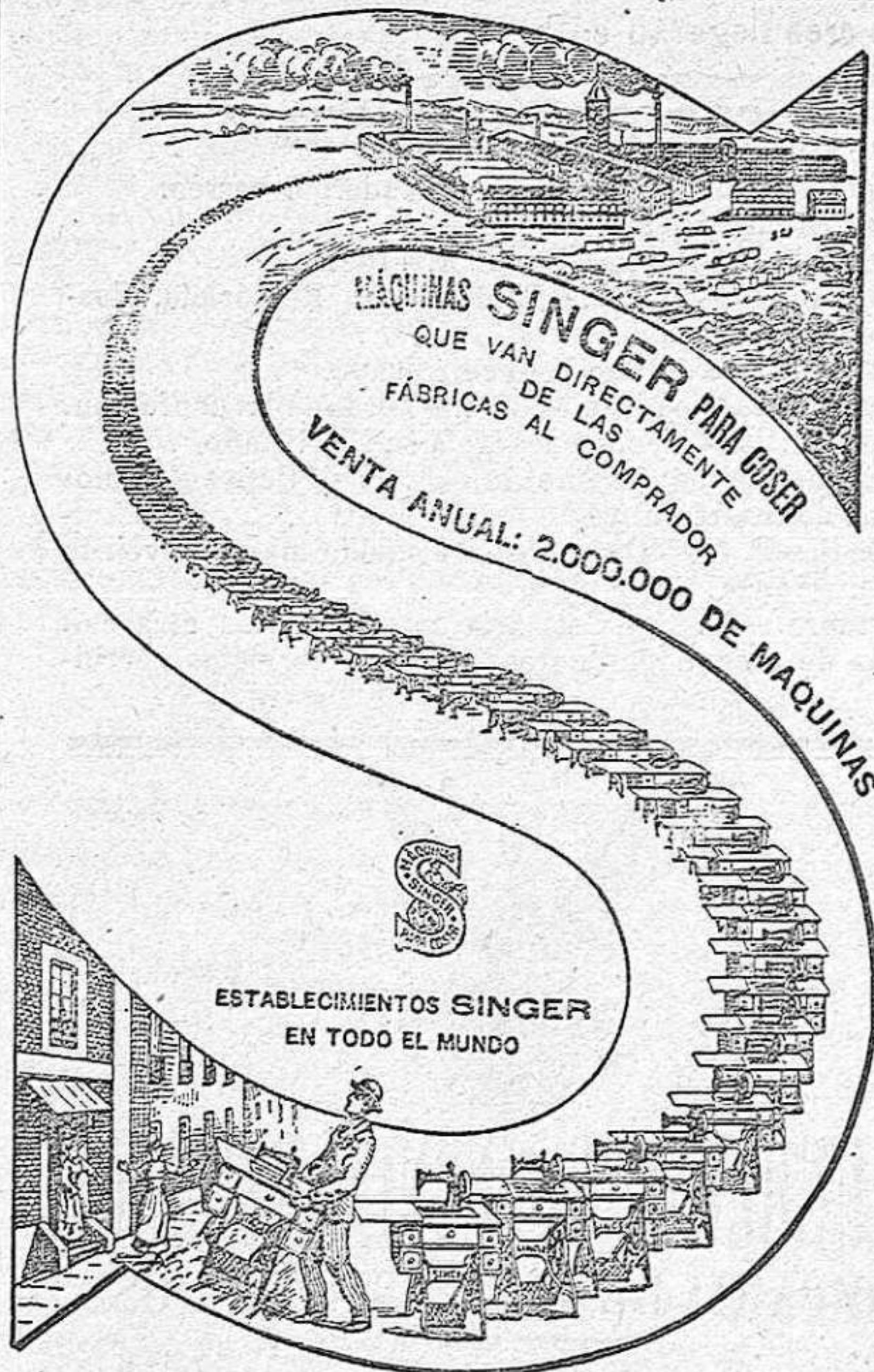
PRECIOS FIJOS = PRECIOS MARCADOS

## NUEVO ESTANTE A PEDAL

CON

# FRICCIONES de BOLAS de ACERO

LA MEJORA MÁS ÚTIL QUE PODIA DESEARSE.



NO CABEN  
YA EN LAS  
MÁQUINAS  
PARA COSER

# SINGER

MÁS  
PERFECCIONES  
NI  
MECANISMO  
MÁS  
EXCELENTE.

Máxima ligereza.  
Máxima duración.  
Mínimo esfuerzo en  
el trabajo.

Establecimiento en Guadalajara: 24, Plaza Mayor, 24

VISITAD EL GRAN BAZAR (MAYOR BAJA, 69)

# LA TIJERA DE ORO

Ropas hechas y a medida, sombrerería, calzisería, sastrería, calzados, corbatas, paraguas, cuellos y puños, bastones y mil artículos más. Pellizas y galanes un gran surtido. Trajes de niños. Se garantiza el calzado, todo hecho a mano con sólida construcción. Paños y panas de todas clases. Impermeables ingleses. Precios sin competencia. No compre nadie sin antes pasar por esta Casa.

NOTA. A los Maestros suscriptores a este periódico que presenten la faja del mismo, se les hará un 5 por 100 de descuento en todos los artículos que compren en esta Casa.—Al lado del Pretty.—Guadalajara.

## BAZAR ECONÓMICO

Único en su clase

DE MANUEL DEHESA MORA

ARTÍCULOS DE JOYERÍA Y PLATERÍA

RELOJERÍA de todas clases y de las mejores marcas.

VENTA EXCLUSIVA del reloj «Juvenia» en esta capital, conocido por todo el mundo como el mejor Precios más baratos que en Madrid. Artículos de ORFEBRERÍA plateada (directos de fábrica). MIL ARTÍCULOS MAS.—ROPAS HECHAS buen corte y buenos géneros. Inmensos surtidos; probad y os convenceréis.—CALZADOS garantizados verdad, hechos a mano por esta Casa.

Calle del ESTUDIO, 10.—Guadalajara

## SUCURSAL LA ECONÓMICA

CONOCIDA POR LA CASA QUE MAS BARATO VENDE

SOMBREROS \* GORRAS \* CALZADOS

PRECIOS FIJOS sin competencia verdad

Mayor baja, 81 y 83 (más abajo de la Casa Taberné).

GUADALAJARA

Recomendamos a los señores Maestros la TINTA EN POLVO

# EUREKA

que se disuelve en agua fría. Cada tubo de DOS LITROS.

ECONOMIA, LIMPIEZA, PRONTITUD, BONDAD  
Fabricada por C. GIORGETA—VALENCIA—1<sup>ra</sup>.

## LA VILLA DE MADRID

• TEJIDOS Y NOVEDADES •

MAYOR BAJA 8 GUADALAJARA

Tejidos, novedades, corsés, panas, géneros blancos, confecciones, equipos para novias — MAYOR BAJA, 8